



**DOCUMENTO PRIVADO CONSTITUCION ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
(FUNDACION) DENOMINADA FUNDACION ARTERIA**

El día de hoy 17 de mayo de 2006, compareció **NELLY PEÑARANDA RODRIGUEZ**, mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, vecina de esta ciudad, de estado civil soltera e identificada con cédula de ciudadanía número 39.792.741 de Usaquén, quien declaró que actuando en nombre propio ha decidido **CONSTITUIR UNA FUNDACION SIN ANIMO DE LUCRO**, que se registrá por las disposiciones legales pertinentes y por los siguientes:

ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN

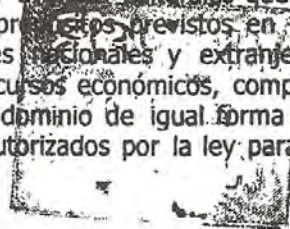
ARTICULO 1. NATURALEZA: La entidad tiene el carácter de Fundación Sin Ánimo de Lucro.

ARTICULO 2. NOMBRE DE LA FUNDACIÓN: El nombre de la fundación será **FUNDACION ARTERIA**.

ARTICULO 3. DOMICILIO Y JURISDICCION: El domicilio de la Fundación será la ciudad de Bogotá D.C., pero podrá tener sucursales en cualquier lugar del territorio nacional o en el exterior.

ARTICULO 4. DURACION: La duración de la **FUNDACION ARTERIA** será indefinida, pero podrá disolverse y liquidarse en cualquier momento, en los casos, formas y términos previstos por la ley y el presente estatuto.

ARTICULO 5. OBJETO: El objeto principal de la Fundación será el desarrollo, difusión y promoción de artes plásticas a nivel nacional e internacional, así como actividades artísticas, eventos culturales de todo tipo de expresiones, talleres y seminarios. Igualmente podrá asesorar artistas en cuanto a trámites de exportación, realización de exhibiciones dentro y fuera del país, conservación de obras, embalaje, aseguramiento y transporte. La fundación podrá adelantar proyectos para el desarrollo del su objeto principal tendiente a celebrar contratos privados u oficiales, dirigidos hacia comunidades, entidades que lo requieran. Difundir los resultados de las investigaciones a través de la producción y realización en medios de comunicación: programas televisivos, radiales e impresos. Organizar, asesorar, coordinar cursos, congresos, conferencias, seminarios, talleres, simposios y eventos culturales que se relacionen con la fundación y las entidades anexas y proyectos previstos en sus objetivos. Realizar y ejecutar convenios con entidades nacionales y extranjeras interesadas en los temas. Adquirir, recibir, administrar, recursos económicos, comprar y enajenar toda clase de bienes gravables y limitar su dominio de igual forma de contratar servicios de toda clase de actos y contratos autorizados por la ley para la





- ^ inversión y fomento de las actividades previstas en los objetivos de la fundación.

ARTICULO 6. EL PATRIMONIO: El patrimonio de la fundación está integrado por los aportes iniciales de la fundadora, el cual asciende a la suma de DOS MILLONES DE PESOS (\$ 2.000.000.00) los cuales ya fueron entregados por la fundadora.

PARÁGRAFO: Además del patrimonio Inicial, formaran parte de éste, las donaciones que reciba de parte de personas naturales, personas jurídicas, nacionales, extranjeras, de derecho privado, derecho publico, así como los bienes que cualquier titulo adquiera la fundación. Los auxilios, donaciones, subvenciones, pagos de contratos privados u oficiales, utilidades provenientes de valorización de inmuebles o destinaciones parciales que se hagan a favor de la fundación de los fondos en particular, serán de propiedad exclusiva de la fundación.

ARTICULO 7. ESTRUCTURA FUNCIONAL. La fundación estará integrada por su Fundadora, quien será su Gerente.

ARTICULO 8. REPRESENTANTE LEGAL.- La Representación Legal de la fundación estará en cabeza del Gerente, cargo que tendrá la misma duración que la fundación. El Gerente tendrá a su cargo la dirección y administración de los negocios dentro de las normas que los estatutos y reglamentos le señalen. **PARAGRAFO:** La gerente será **NELLY PEÑARANDA RODRIGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No 39.792.741 de Usaquén, en su condición de Fundadora, quien desde ya manifiesta su aceptación expresa al cargo y representación legal

ARTICULO 9. FUNCIONES: 1. Representar a la fundación como persona. 2. Celebrar y ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social de la entidad. 3. Celebrar todo acto o contrato sin limitación alguna en desarrollo del objeto y los estatutos aquí expuestos, podrá así mismo adquirir inmuebles, muebles, celebrar contratos de arrendamiento, transigir, conciliar. Constituir hipotecas, prendas y en general cualquier tipo de gravamen, dar o recibir dinero en calidad de mutuo, celebrar contrato de cuanta corriente o de ahorro o de cualquier otra naturaleza ante entidades crediticias, fiduciarias o bancarias y en especial podrá nombrar o designar los empleados que se requieran para el normal funcionamiento de la fundación.

ARTICULO 10. FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL REVISOR FISCAL. La fundación tendrá un Revisor Fiscal, designado por el Gerente para un período de un (1) año, con posibilidad de ser reelegido. El Revisor Fiscal, en cuanto a sus funciones e incompatibilidades y demás requisitos para el ejercicio del cargo se someterá a las disposiciones previstas en el Código de Comercio para los revisores fiscales en general. **PARAGRAFO.** El Revisor Fiscal de la FUNDACION ARTERIA será **SERGIO A RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 19.204.556 de Bogotá y Tarjeta Profesional de Contador Público No 9481-T

ARTICULO 11. PATROCINADORES, BENEFACTORES, DIGNATARIOS Y



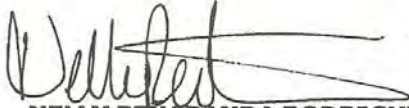
01



* 1 0 7 8 6 4 7 4 0 *

COLABORADORES. La fundación podrá llegar a tener otros miembros, pudiendo ser personas naturales o jurídicas, quienes deberán cumplir con las condiciones fijadas y reglamentadas por el fundador en los estatutos.

ARTICULO 12. LIQUIDACION. La Fundación se liquidará por: 1. Por la imposibilidad de desarrollar su objeto social. 2. Por decisión del fundador. 3. Por decisión de autoridad competente. 4. Por las demás que señale la ley.



NELLY PENARANDA RODRIGUEZ
FUNDADORA
C.C. 39.792.741 de Usaquén.



N.I.T. 960.007.322-9

INSCRITO EL DIA 30 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NUMERO 00101063
DEL LIBRO 01 DE LAS ENTIDADES S.A.D.L A NOMBRE DE: FUNDACION
ARTERIA

ACTO: CONSTITUCION. NOMBRAMIENTO DE GERENTE Y REVISOR
FISCAL.

INSCRIPCION: S0027423

RECIBO NO. 02Z050530080

EL SECRETARIO,
LUISA FERNANDA ROMERO RIVERA